

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEON.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Los que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.**

Las suscripciones se admiten en la imprenta de Rafael Garzón e hijos, Plegaria, 14, (Puesto de los Huevos.)  
Párrafo. Por 3 meses 30 rs.—Por 6 id. 50, pagados al solicitar la suscripción.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán un real, adelantado, por cada línea de inserción.

**PARTE OFICIAL.**

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (Q. D. G.), Su A. R. la Sra. Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas continúan en Sevilla sin novedad en su importante salud.

Gobierno de provincia.

**ORDEN PUBLICO.**

Circular.—Núm. 71.

Entre cinco y seis de la tarde del día 4 del corriente se fugó de la cárcel del Partido de la Vecilla el preso Antonio García Lopez, (a) el Aragonés, procesado por el delito de homicidio en la persona de Antonio Morán, y que antes de ahora se había fugado de la cárcel de la Rolla y de una pareja de la Guardia civil de Oviedo al conducirlo al Juzgado de la Vecilla y cuyos señas se insertan á continuación.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procuren la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, le pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Leon 6 de Noviembre de 1876.—El Gobernador, *Nicolás Carrera*.

**SEÑAS.**

Alto, pelo negro, ojos pardos, barba roja poblada, afeitado, cara larga, color bueno, viste pantalón de corte

negro con remiendos de pardo, chaleco blanco, escotado, ribeteado con cinta negra de gaban, chaquetón rojo, largo, de manga ancha, y usado.

Circular.—Núm. 72.

Habiendo desertado del cuerpo que á continuación se expresa el soldado cuyo nombre y señas también se designan, é ignorándose su paradero; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposición.

Leon 30 de Octubre de 1876.—El Gobernador, *Nicolás Carrera*.

BATALLON ESPEDICIONARIO A CUBA, NÚM. 14  
Soldado Romaldo Ordal Kó, hijo de Juan y de Joaquina, natural de Fresco provincia de Leon; pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba naciente, edad 19 años.

**SECCION DE FOMENTO.**

El piso del puente de la villa de Valencia de D. Juan, sobre el rio Eslo, se halla en tan mal estado, que el Alcalde de la misma, se ha visto en la necesidad de cerrar el paso por él para evitar desgracias.

Lo que se avisa por medio de esta periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 30 de Octubre de 1876.—El Gobernador *Nicolás Carrera*.

Administración provincial de Fomento.

**MINAS**

No habiendo cumplido los intereses ó registradores de las minas que expresa la nota adjunta con lo que previene el art. 56 del Reglamento de Minas vigente y siendo causa de

caducidad según se disp. ne en el artículo 64 de la Ley de Minas, he acordado queden sin curso y fongidos los expresados expedientes.

Lo que se inserta en este periódico para que llegue á conocimiento de los que puedan convenirles.

Leon 28 de Octubre de 1876.—El Gobernador, *Nicolás Carrera*.

**NOTA QUE SE CITA.**

Terminos donde radican.	Vert. encañada.
Salientes.	12
Mancanada.	15
Villafeliz.	277
Vega de Gornion.	52

  

Mineral.	Vert. encañada.
Cunzo aurifero.	12
Chabrio.	15
Hierro.	277
Carbon.	52

  

Terminos donde radican.	Vert. encañada.
Salientes.	12
Mancanada.	15
Villafeliz.	277
Vega de Gornion.	52

  

Minas de las Minas.	Vert. encañada.
Amador.	12
Agueda.	15
Pellicidad.	277
La Envidiable.	52

  

Registadores.	Vert. encañada.
D. Amador Guillarte.	12
Francisco Losada.	15
Facundo M. Mercedillo.	277
Ramon G. Puga Santalla.	52

Circular.—Núm. 73.

La Comisión del Banco de España de esta capital, me ha remitido con fecha 4 del corriente, la nota que se inserta á continuación, de la cantidad que ha recibido en concepto de suscripción para la Caja de inútiles y

huérfanos de la última guerra civil, y que ha sido entregada directamente en dicha Comisión.

Pesetas.

Los Profesores de la Escuela de Veterinaria de Leon. 50

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y satisfacción del interesado.

Leon 6 de Noviembre de 1876.—El Gobernador, *Nicolás Carrera*.

**Gobierno Militar.**

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento ó Pedáneo donde se encuentre residingo el soldado que fué del Regimiento infantería de Cadiz núm. 17 (hoy Borbon) Domingo Bayo Barrio, le harán saber debe presentarse en este Gobierno militar á recoger un documento que le interesa, trayendo consigo, pasaporte, licencia, ó cédula personal que acredite su persona.

Leon 3 de Noviembre de 1876.—P. O. de S. E., El Teniente Coronel, Comandante Secretario, Toribio Valverde.

**Oficinas de Hacienda.**

Administración económica de la provincia de Leon.

Recuerdo á los Sres. Alcaldes de la provincia que en el día 1.º del presente mes, venció el segundo trimestre de la contribucion de consumos del actual año económico.

Yo espero que inspirándose en el cumplimiento de su deber ingresarán en la caja sus cuotas respectivas, evitándose el disgusto de acudir á los medios de apremio, que tan vejatorios son á los contribuyentes y que no podré menos de emplear contra los que el día quince del presente mes no lo hubieran verificado, por exigirlo así las urgentes atenciones del Estado

Leon 4 de Noviembre de 1876.—El Jefe económico Carlos de Cuero.

Modelos á que hace referencia el Reglamento de los Amillaramientos.

Modelo núm. 15.

PROVINCIA DE.....

DISTRITO MUNICIPAL DE.....

Amillaramiento ó padrón de riqueza que comprende la de este distrito municipal según el resultado de los registros del mismo.

PROVINCIA DE.....

PUEBLO DE.....

Amillaramiento de los productos, gastos y utilidades líquidas que representan los diferentes elementos de imposición por que deben contribuir los propietarios, colonos y ganaderos que resultan serlo en este distrito jurisdiccional; formado por la Junta municipal de dicho pueblo con vista de las relaciones presentadas, registros de riqueza inmueble, cultivo y ganadería, y de la cartilla de evaluación aprobada.

Número y folio de orden de los registros.	Número de fincas.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS Y OBJETOS DE IMPOSICION.	Líquido imponible fijado á la unidad según la cartilla evaluatoria.		Idem á cada cabeza de ganado, cominos, etc.	Productos íntegros.	Bajas por gastos en todos conceptos.	Capital líquido imponible.	Corresponde	
			1.ª	2.ª					al propietario.	al colono.
			Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>PRIMERA DIVISION.</b>										
<b>HACENDADOS YECINOS.</b>										
<b>Parte 1.ª</b>										
<b>Propietarios y propietarios colonos.</b>										
<b>Número 1.º</b>										
	1	Abad y Jiménez, D. Antonio. Por la posesion denominada el Sol, que cultiva por si, y contiene: Seis hectáreas siembra de regadio con destino al cultivo de hortalizas, calificadas de primera clase. Doce id. id. id. con destino al cultivo de trigo y otras semillas, calificadas de segunda clase. Nueve id. de secano destinadas al cultivo de maiz, calificadas de tercera clase.				400	100	240		
	1	Por la posesion denominada la Luna, que tiene dada en arrendamiento á D. Anastasio Correa López, contribuyente al núm. 4.º en cantidad de 100 pesetas y contiene: Cuatro hectáreas de secano con destino al cultivo de cereales, calificadas de segunda clase.				500	110	190		
	2					200	95	105		
	1	Por una casa calle del Alamo, núm. 5.				480	150	300		
	1	Por otra id. calle Ancha, núm. 40.				1 588	618	838		
	2	Por 29 yeguas de cría. Por cinco yuntas de ganado mular.				1 200	500	980		
						1 000	250	750		
						2 200	550	1 650		
						320	100	220		
						540		540		
						860	100	760		
<b>RESÚMEN.</b>										
	1	Riqueza rústica: por finca que cultiva por si.				900	565	535		
	1	Idem id.: por las dadas en arriendo.				450	150	300		
	2	Riqueza urbana.				2 200	550	1 650		
	»	Ganadería.				860	100	760		
	4					4 410	1 165	3 245		
		Baja del líquido imponible por la parte que en este representan las utilidades que se recarguen al colono núm. 4.						200		
								3 045	3 045	
<b>Número 2.º</b>										
	1	Acevedo y Garcia, D. Pedro. Por la posesion denominada Quitapesares, que cultiva por si, y contiene: Once hectáreas de secano destinadas al cultivo de .. . calificadas de primera clase. Tres id. de secano con destino al cultivo de .. . calificadas de segunda clase.				700	300	400		
						800	350	450		
						1 500	650	850		850
<b>Número 3.º</b>										
	1	Barrientos y Gutierrez, D. Joaquín. Por la posesion denominada Vista-belta, que cultiva por si, y contiene: Tres hectáreas con destino á pastos, calificadas de primera clase.				900	250	650		
	1	Por una casa, calle del Medio, núm. 4.				400	100	300		
<b>RESÚMEN.</b>										
	1	Riqueza rústica: por fincas que cultiva por si.				900	250	650		
	1	Idem urbana.				400	100	300		
	2					1 300	350	950		950

Número y folio de orden.		Número de fincas.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS Y OBJETOS DE IMPOSICION.	Líquido imponible fijado a la unidad según la cartilla sistematizada.			Idem a cada cabeza de ganado, colmenas, etc.	Bajas por gastos en todos conceptos.	Capital líquido imponible.	Corresponde	
de los registros.	de la lista.			1.ª	2.ª	3.ª				Productos íntegros.	al propietario.
				Pesetas.			Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
			Suma anterior. . . . .				"	"	"	950	"
			<b>Número 4.º</b>								
		1	Correa y Lopez D. Anastasio. Por la posesion denominada Horencia, que cultiva por sí, y contiene: Diez hectáreas destinadas al cultivo de calificadas de primera clase. . . . .				1.300	600	900		
		1	Cinco id. tambien de secano destinadas al cultivo de calificadas de segunda clase. . . . .				720	200	520		
		1	Por la posesion denominada la Calera, que lleva dada en arrendamiento a D. Domingo Dorrrosoro y Mateu, contribuyente al núm. 5.º, en cantidad de 200 pesetas, y contiene: Cuatro hectáreas destinadas al cultivo de calificadas de tercera clase. . . . .				700	200	500		
		2					2.920	1.000	1.920		4.025
		1	Por una casa, calle Arriba, núm. 11. . . . .				2.000	500	1.500		
		1	Por otra id. calle de Sales, núm. 27. . . . .				800	200	600		
		2					2.800	700	2.100		
			<b>RESUMEN.</b>								
		1	Riqueza rústica: por fincas que cultiva por sí. . . . .				2.220	800	1.420		
		1	Idem id.: por dadas en arrendamiento. . . . .				700	200	500		
		2	Idem urbana. . . . .				2.800	700	2.100		
		4					5.720	1.700	4.020		
			Aumento al capital imponible por las utilidades líquidas consideradas al cultivo de la finca que en cantidad de 100 pesetas y de la propiedad de D. Antonio Abad y Jimenez, contribuyente al núm. f.º, lleva en arrendamiento. . . . .				"	"	200		
									4.220		
			Baja del líquido imponible por la parte que en este representan las utilidades que se cargan al colono núm. 3.º. . . . .				"	"	300		
									5.020	5.720	200
			<b>Parte 2.ª</b>								
			<b>Colonos.</b>								
			<b>Número 5.º</b>								
		1	Dorrrosoro y Mateu, D. Domingo. Por la posesion denominada la Calera, que lleva en arrendamiento, de la propiedad de don Anastasio Correa y Lopez, contribuyente al número 4.º, por la cantidad de 200 pesetas, y contiene: Cuatro hectáreas secano de segunda clase. . . . .				"	"	300		300
		1									
			<b>Número 6.º</b>								
		1	Dominguez y Alonso, D. Esteban. Por la posesion denominada la Alameda que lleva en arrendamiento, de la propiedad de don , contribuyente al núm. , por la cantidad de y contiene: Veinte hectáreas secano de primera clase. . . . .				"	"	700		700
		1									
			<b>Número 7.º</b>								
		1	Estrada y Valera, D. Gaspar. Por la posesion denominada la Linerna, que lleva en arrendamiento, de la propiedad de don , contribuyente al núm. , por la cantidad de y contiene: Diez y siete hectáreas de calificadas de de . . . . .				"	"	500		500
		1									
			<b>SEGUNDA DIVISION.</b>								
			<b>HACENDADOS FORASTEROS.</b>								
			<b>Parte 1.ª</b>								
			<b>Propietarios.</b>								
			<b>Número 8.º</b>								
		1	Narvoez, Dóriga, D. Manuel, vecino de tiene dada en arrendamiento a D. Domingo Saez y Rey, contribuyente al núm. 9.º, en cantidad de 500 pesetas, la posesion denominada Mallinas, que contiene: Siete hectáreas de secano destinadas al cultivo de viña y olivar, calificadas de primera clase. . . . .				4.000	500	3.500		

Número y folio de orden de los registros.	Número de fincas.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS Y OBJAYOS DE IMPOSICION.	Líquido imponible fijado a la unidad según la cartilla evaluatoria.			Ídem a cada cabeza de ganado, colmenas, etc.	Productos íntegros.	Bajas por gastos en otros conceptos.	Capital líquido imponible.	Corresponde	
			1.ª	2.ª	3.ª					al propietario.	al colono.
			Pesetas.			Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
		Suma anterior.							8.345	1.700	
		Baja del líquido imponible por la parte que en este representan las utilidades que se cargan al colono núm. 9.º						3.000			
		Parte 2.ª Colonos.						800	500		
		Número 9.º Saz y Rey, D. Domingo, vecino de Por la posesion denominada Malinos, que lleva en arrendamiento, de la propiedad de D. Manuel Narvaez Dóriga, contribuyente al núm. 8.º, por la cantidad de 500 pesetas, y contiene: Siete hectáreas de secano, viña y olivar de primera.						5.000		5.000	
									8.845	4.700	

### RESÚMEN GENERAL.

Número de contribuyentes.	NÚMERO DE FINCAS.		Número de cabezas de ganado de todas clases.		RIQUEZA LIQUIDA.			
	Rústicas.	Urbanas.			Rústica.	Urbana.	Pecuaría.	Total.
					Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
4	6	5	34	Proprietarios y propietarios colonos vecinos.	3.755	4.050	760	8.565
3	"	"	"	Colonos vecinos.	1.700	"	"	1.700
1	"	"	"	Proprietarios y propietarios colonos forasteros.	500	"	"	500
1	"	"	"	Colonos forasteros.	3.000	"	"	3.000
9	6	5	34		8.955	4.050	760	13.765

La Junta municipal de esta villa, que ha procurado formar bien y fielmente este amillaramiento, declara bajo su responsabilidad que el resultado del mismo es conforme al de los Libros-Registros, corrillos de evaluacion y listas de fincas rústicas y urbanas á que se refiere.

Fecha

Sello del municipio.

Firma de todos los individuos de la Junta.

(Se concluyó).

<p><b>Ayuntamientos.</b></p> <p><i>Aldia constitucional de Leon.</i></p> <p>Obran en esta Aldia la licencia absoluta y fe de soltería de Tomás Paniagua Diaz, sargento 2.º que fué del Regimiento Infanteria de Guadaluajara, número 20; cuyos documentos puede el interesado presentarse á recoger cuando lo tenga por conveniente.</p> <p>Lo que se hace publico por medio de presente para que llegue á conocimiento del mismo, cuyo paradero se ignora.</p> <p>Leon 50 de Octubre de 1876.—Prudencio Vizealno.</p> <p><i>Aldia constitucional de Barrios de Salas.</i></p> <p>Don Gonzalo Valcarlos, Alcalde constitucional de Barrios de Salas.</p> <p>Hago saber: que desde el dia 1.º del próximo Noviembre al 12, ambos inclusive, dará principio la reclamacion del segundo trimestre, por territorial, municipales y consumos en este Ayuntamiento, la cual se halla á cargo de don Policarpo Valcarlos Yebra, y estará abierta de nuevo á cuatro, en su casa de Villar, calle del Angel.</p> <p>Los Barrios de Salas 29 de Octubre de 1876.—Gonzalo Valcarlos.</p>	<p><i>Aldia constitucional de Berlanga.</i></p> <p>Se halla vacante la plaza de medicina y cirugía de este Ayuntamiento por renuncia del que la desempeñaba por hallarse delicado de su salud, y no poder continuar, dotada con 48 lauegas de pan centeno, á un cuartal á llevar cada un vecino.</p> <p>Los aspirantes á dicha plaza que crean conveniente pueden presentar sus solicitudes en término de 15 dias.</p> <p>Berlanga 16 de Octubre de 1876.—El Alcalde, Juan Antonio Alvarez Carballo.</p> <p><b>Juzgados.</b></p> <p>D. Fabian Gil Perez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.</p> <p>Por este segundo edicto se cita, llama y emplaza á todas aquellas personas que se crean con derecho á la herencia del finado Toribio de Vocos, vecino que fué de Orellana, á fin de que dentro del término de veinte dias se presenten en este Juzgado á proponer los recursos que consideren convenientes; pues de no verificarlo continuaran las actuaciones su curso ordinario; y así se halla acordado en el expediente de <i>ab intestato</i> que con tal objeto se tramita.</p> <p>Dado en Ponferrada á treinta de</p>	<p>Sietiembre de mil ochocientos setenta y seis.—Fabian Gil Perez.—D. O. de S. S., Faustino Mato, por Gonzalez.</p> <p><i>Juzgado municipal de Leon.</i></p> <p>El sabado 18 del próximo mes de Noviembre á las doce de la mañana, se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, subasta pública para la venta de la finca siguiente, de la pertenencia de Santiago Benavides, vecino de esta ciudad.</p> <p style="text-align: right;">Pesetas.</p> <p>Una casa en esta poblacion, á la Travesía de Santa Marina, señalada con el número 16, compuesta de habilitaciones altas y bajas, patio, corral con pezo y cuadras, linda por la derecha á O. con otra del mismo Santiago Benavides, por la izquierda á P. otras de D. Romualdo Tegerina y otro, por la espalda ó N. con otra de D. Cipriano Reyero, y por el frente ó M. con dicha Travesía ó Corral de San Guisau, tasada en 7.000</p> <p>Cuya finca se vende para pago de un crédito á Dona Manuela Fernandez; tipo para la subasta, las dos terceras partes de la tasacion.</p> <p>Leon veinticuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y seis.—El Juez</p>	<p>municipal, Fidel Tegerina Zubillaga—El Secretario, Enrique Zoles.</p> <p><b>Anuncios oficiales.</b></p> <p><b>Exposicion Regional Leonesa.</b></p> <p>La Junta Directiva de la misma de conformidad con el artículo 1.º del Reglamento general, ha acordado prorogar el plazo de la clausura de la Exposicion hasta el 10 del corriente.</p> <p>Leon 4 de Noviembre de 1876.—P. A. de la J. D.: el Secretario, Juan Puyol y Mario.</p> <p>Del pueblo de Villavieiosa de la Rivera desapareció el dia 2 del corriente una ternera de 7 meses, pelo rojo, oreja grande, al rededor de los ojos color acorazado.</p> <p>La persona que sepa su paradero dará aviso al Capellan del Sr. Marqués de Valcic, en dicho pueblo:</p> <p>Todo el que tenga que reclamar contra los bienes de Benito Reguera Bermejo, vecino que fué de Santas Martas, acuda ante los testamentarios en el término de 30 dias, pasado el cual perderá todo derecho.</p> <p>Testamentarios: Juan Pastrana, Gabriel Reguera.</p> <p><b>Imprenta de Rafael Caras é Hijos,</b> Puesto de los Nuevos, núm. 14.</p>
---	--	---	---